MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

MODIFICATORIO Nro. 2 - PRÓRROGA AL CONTRATO ARRENDAMIENTO PN DIRAN No. 02-1-10018-23 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA FIRMA EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 4.

Entre los suscritos, de una parte, la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, quien actúa a través de su representante legal, quien en adelante se denominará la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional, y por la otra, el Contratista, debidamente identificados como aparece al pie de la firma, hemos convenido celebrar la modificatorio Nro. 2 - prórroga al contrato de arrendamiento **PN DIRAN No. 02-1-10018-23**, previos los siguientes considerandos y clausulas, así:

Que la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, suscribió el 26 de julio de 2023, el contrato de arrendamiento **PN DIRÁN Nro. 02-1-10018-23**, con la **EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente con la señora PAOLA ANDREA TASCÓN SÁNCHEZ, cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 4,** por un valor total de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($4.343.808.00)**, incluido impuestos de ley y con un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única, el cual se encuentra en ejecución.

Que fue aprobada la póliza Nro. CT-100003092 ANEXO 1 y CT-100000715 Anexo 0 el día 02 de agosto de 2023.

Que la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional, suscribió el día 02 de agosto de 2024, modificación Nro.1 – prórroga al contrato de arrendamiento PN DIRAN Nro. 02-1-10018-23, modificando la cláusula segunda - VALOR DEL Anexo Nro. 1 – DATOS DEL CONTRATO, en el sentido de modificar el valor del contrato quedando por un valor total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.295.316.00)** distribuidos en dieciséis (16) meses con un pagadero mensual por **TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($395.576,00)** y un canon de arrendamiento de veintiocho días (28) por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($369.204,00)** y la cláusula sexta – PLAZO DE EJECUCIÓN del Anexo Nro. 1 – DATOS DEL CONTRATO en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por cuatro (04) meses y veintiocho (28) días.

Que mediante oficio del 11 de diciembre de 2024, señora PAOLA ANDREA TASCÓN SÁNCHEZ, representante legal de la EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S., informó al señor teniente coronel ARIEL FERNANDO RODRÍGUEZ PEÑA, supervisor del contrato de arrendamiento PN DIRAN Nro.02-1-10018-23, lo siguiente, así: *"La presente tiene como finalidad informar la intención de prorrogar el contrato PN-DIRAN Nro. 02-1-10018-23, cuyo objeto es el "Arrendamiento del inmueble para servicios de restaurante y cafetería en las instalaciones de la compañía antinarcóticos regional No. 4. (área (m2) 130.00 m2)", el cual finaliza el 31 de diciembre del año 2024, para realizar los respectivos trámites para prorrogar. Con respecto a lo anterior manifestamos que, si este llega a ser prorrogado, aceptamos la cláusula quinta del contrato donde el canon de arrendamiento se incrementa de acuerdo al IPC, y así sucesivamente año tras año".*

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-153797-DIRAN 29.25 del 12 de diciembre de 2024, el señor teniente coronel ARIEL FERNANDO RODRÍGUEZ PEÑA, Supervisor del contrato de arrendamiento PN DIRAN Nro.02-1-

10018-23, solicita al señor Brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE, Director de Antinarcóticos, autorización para realizar la prórroga al contrato en mención, así: "*Respetuosamente me permito solicitar a mi general estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda, se realice el trámite pertinente para efectuar la prórroga al contrato No. 02-1-10018-23 hasta el **30/06/2025**, cuyo objeto es el arrendamiento para el servicio de restaurante, cafetería y sede social en la Compañía Antinarcóticos Regional No. 4 Tuluá, a la EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S, teniendo en cuenta que este contrato finaliza el día 31/12/12/2024. Por los motivos que expongo a continuación, así: 1. Ha cumplido puntualmente con el pago de los $395,576.00 pesos correspondientes al canon mensual vigente de arrendamiento del restaurante cafetería y sede social. 2. La señora Paola Andrea Tascón Sánchez representante legal de la cafetería y sede social, manifiesta su deseo de continuar prestando este servicio. 3. Viene cumpliendo con los horarios establecidos para la atención al público. 4. Ejerce el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece, generando una oportuna y buena atención sin ocasionar congestión. De igual forma anexo encuesta de satisfacción con el personal que integra la unidad y que utiliza los servicios en la cafetería, así mismo la viabilidad de prórroga por parte de la representante legal de la cafetería, como se evidencia en los documentos anexos".*

Que mediante comentario realizado a la comunicación electrónica del 13 de diciembre de 2024, a través del gestor de documentos policiales (GEPOL), el señor Ordenador del Gasto emite respuesta, así: "*Atendiendo a las disposiciones descritas en la Resolución Nro.05454 del 29/11/2019 y la Resolución Nro. 01000 del 31/03/21, respetuosamente me permito remitir las siguientes instrucciones emanadas por el señor brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, con la finalidad de articular y priorizar las capacidades institucionales y de esta manera responder ante los requerimientos emanados por el mando institucional.*".

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la presente modificación Nro. 2 - prórroga, las cuales se regirán por las siguientes cláusulas:

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR** del Anexo Nro. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**" y **CLÁUSULA SEGUNDA** del modificatorio Nro.1 del contrato de arrendamiento, únicamente en lo respecta al valor total del arrendamiento, el cual quedará de la siguiente manera:

El canon de arrendamiento de las instalaciones dispuestas para el servicio de restaurante y la cafetería es por un valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($8.668.772.00),** distribuidos en veintidós (22) meses y veintiocho (28) días, con un canon de arrendamiento pagadero mensual de **TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($395.576.00),** y un canon de arrendamiento de veintiocho (28) días por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($369.204,00), así:

DESCRIPCIÓN	VALOR CANON MENSUAL VIGENCIA 2023	AUMENTO IPC 2024	VALOR CANON MENSUAL CON AUMENTO DE IPC	VALOR CANON POR 28 DÍAS	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	VALOR PRÓRROGA SEIS MESES	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO
VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO	$361.984,00	2024 9.28%	$395.576,00	$369.204,00	**$6.295.316,00**	**$2.373.456,00**	**$8.668.772,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA** Anexo Nro. 1 "**PLAZO DE EJECUCIÓN**" y **CLÁUSULA PRIMERA** del modificatorio Nro. 1 del contrato de arrendamiento, el cual quedará de la siguiente manera:

MODIFICATORIO Nro. 2 - PRÓRROGA AL CONTRATO ARRENDAMIENTO PN DIRAN Nro. 02-1-10018-23 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA FIRMA EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 4.

Clausula sexta- plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de veintidós (22) meses y veintiocho (28) días, contados a partir de la fecha de la aprobación de la Garantía Única por parte de la Dirección de Antinarcóticos. NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente y el aval del señor Director de Antinarcóticos.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS - El contratista se obliga a modificar las pólizas originales y adicionándolas proporcionalmente al tiempo y valor pactado en la cláusula primera del presente MODIFICATORIO Nro. 2 – PRORROGA.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato PN DIRÁN Nro. 02-1-10018-23, celebrado entre LA **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS,** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración el presente modificatorio, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – el Modificatorio Nro. 2 – PRÓRROGA del contrato Nro. 02-1-10018-23, celebrado entre **LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS**, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes, y para su ejecución la aprobación de la garantía única.

POR LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL

20 DIC 2024

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

EL CONTRATISTA

PAOLA ANDREA TASCÓN SÁNCHEZ
Cedula de Ciudadanía No. 1.144.124.887 de Cali
Representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S.**

Elaborado por: Adm.Empresa Orfeis Arévalo A. - GRUCO
Revisado por: IT. Fermin Romero Esquivel -GRUCO (E)
CT. Yerson Falcao Viveros Muñoz - ARLSE (E)
MY. Wilmer Rivas Arenas -ASJUR
CR. Luis Carlos Romero Galvis - SUBAN (E)